



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2018-MPM/A

Moyobamba, 28 de junio del 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2018-OMAPED/GDS-MPM de fecha 20 de febrero de 2018, El Acuerdo de Concejo N° 002-2018-MPM-CM de fecha 25 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que por Resolución de Alcaldía N° 1186-2017-MPM/A, de fecha 27 de diciembre de 2017, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, para el año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y sus modificatorias;

Que mediante el Acuerdo de Concejo N° 002_2018-MPM-CM, publicado el 25 de enero del 2018, el Dictamen N° 001-2018 de la Comisión de Economía y Administración del Concejo Provincial de Moyobamba, que opina favorablemente por que se apruebe la aceptación de donación de dinero en efectivo.

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el año fiscal 2018, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 2,481.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2018-MPM/A

INGRESOS:

Rubro: 13 - Donaciones y Transferencias

EN SOLES

2,481.00

EGRESOS:

CONCEPTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SECUENCIA FUNCIONAL	049	"OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED."
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIOS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	5000453	APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD
FUNCION	23	PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115	PROTECCION DE POBLACION EN RIESGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
MONTO		S/. 2,481.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACION, La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medidas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA; La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: - PRESENTACION DE LA RESOLUCION; copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Oswaldo Inéñez Salas
ALCALDE